

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00050 00

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora mediante correos electrónicos de data 31 de enero y 3 de febrero de 2022, se advierte que resulta manifiestamente improcedente incoar recurso de reposición contra el proveído mediante el cual se declare incompetente para conocer del presente asunto, ya que dicha decisión no es susceptible de recursos (artículo 139 del Código General del Proceso).

No obstante, a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el 316 del C.G.P., se acepta el desistimiento del recurso de reposición interpuesto por parte demandante contra el auto de data 27 de enero de 2022.

Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el proveído en mención.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ